



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 18 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 11 de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, **SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL SECTOR HIROCCAHA Y CHIERAJE DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. De conformidad con el Numeral 26 del artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el magesí de bienes municipales, está integrado por los bienes muebles e inmuebles, detallados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*

Que, el numeral 12. 1 del artículo 12° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que, *"Las acciones de modernización que emprendan las entidades del nivel nacional, regional y local, guardan concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública las que se apoyan en la suscripción de Convenios de Gestión, Pilotos de Modernización, entre otras herramientas orientadas a crear valor público mediante la optimización de la gestión interna o la ejecución de intervenciones públicas que satisfagan las necesidades y expectativas de las personas."*

Que, en la Sesión Ordinaria N° 11, de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2024, se trató como agenda la **SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL SECTOR HIROCCAHA Y CHIERAJE DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS"** en mérito al Oficio N° 240-2024-AL-MDL/C-C, ingresado con expediente Administrativo N° 4544, de fecha 03 de junio de 2024, por el cual





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita suscripción de Convenio y migración para la ejecución del proyecto denominado: creación del servicio de transitabilidad vial inteurbano en camino vecinal entre el sector Hiroccahua y Chiaraje de la comunidad de Hilatunga del Distrito de Layo Provincia de Canas Cusco" con CUI-2613879; el mismo que cuenta con Acuerdo de Concejo N° 020-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, de fecha 13 de marzo del 2024, así mismo alcanza la propuesta de convenio teniendo como objeto de formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión líneas arriba mencionada;

Que, estando a la propuesta de firma de convenio, se tiene el Informe N° 1112-2024-MPC-LVCC-GIDUR, de la Gerencia de infraestructura quien se pronuncia favorablemente solicitando el informe de disponibilidad presupuestal del mismo que se cuenta el informe N° 440-2024-OPPM-MPC, quien emite informe respecto a la cláusula sexta de las obligaciones específicas de las partes precisando que la Municipalidad Provincial de Canas se hará cargo de la ejecución integral del Proyecto y por parte de la Municipalidad Distrital de Layo asumirá el costo del expediente Técnico, el mismo que a través de la Opinión Legal N° 473-2024-OAJ-MPC, de fecha 17 de junio del 2024, OPINA que resulta PROCEDENTE la suscripción de firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PARA LA MIGRACIÓN DEL PROYECTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS COMO UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL SECTOR HIROCCAHUA Y CHIERAJE DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS", debiendo agendarse a sesión del pleno del Concejo Municipal para su determinación, y de corresponder, su autorización y recomienda que el proyecto en mención deberá contener los requisitos mínimos que exige la resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PARA LA MIGRACIÓN DEL PROYECTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS COMO UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL SECTOR HIROCCAHUA Y CHIERAJE DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS" con CUI N° 2613879, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al C.P.C. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de sus atribuciones, consensuar y firmar el convenio al que contrae el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR mediante Secretaria General a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo de concejo y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE